



**Nombre de alumno: Karol Sherlyn
Pérez Pérez.**

Nombre del profesor: Aldo Irecta.

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual.

**Materia: Capacitación y Seguridad e
higiene en el trabajo.**

Grado: 3er cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de Julio de 2021.

ELEMENTOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Organismos públicos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.

Artículo 40.2 de la Constitución

Encomienda a los poderes públicos

Organización pública de la prevención.

Administración pública

Conjunto ordenado y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos.

Organización de la prevención en la

- Trabajadores designados.
- Servicio de prevención.
- Recursos preventivos.
- Órganos de representación.

Organización del trabajo preventivo: rutinas básicas.

Evaluaciones de riesgos y planificación preventiva.

Funciones especializadas de prevención de riesgos

- Trabajadores designados, o el propio empresario.
- Servicio de prevención, ya sea propio o ajeno a la empresa.
- Recursos preventivos, en situaciones de especial riesgo.
- Órganos de representación: delegados de prevención y comités de seguridad y salud

Documentación

Planteamiento previo.

Elementos del sistema de gestión de la prevención.

Condiciones de material y locales donde se deben prestar.

La normativa de seguridad y salud en el trabajo.

Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los empresarios tienen la obligación de disponer, en cada lugar de trabajo, de unos determinados medios destinados a prestar los primeros auxilios en la empresa a los trabajadores que lo necesiten.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril

Se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

Artículo 10 del Real Decreto 486/1997

Nociones y actuaciones básicas.

El marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Efectos sobre la responsabilidad del autónomo respecto de su propia seguridad.

Serie de conceptos relativos a la PRL

Pretende que aquellos factores presentes en el trabajo susceptibles de generar algún perjuicio (riesgo) se eliminen.

- Seguridad.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía.
- Psicología.
- Medicina en el trabajo.
- Riesgo.
- Daño.
- Salud.

- Declaración política.
- Responsabilidades.
- Elementos del sistema de gestión de la prevención.
- Evaluación de riesgos.

- Planificación de la acción preventiva.
- Informes de seguimiento y evaluación del sistema de gestión de la prevención.
- Vigilancia de la salud.

Primeros auxilios.

Conjunto de actuaciones y técnicas de atención inmediata de un accidentado.

- Conservar la calma.
- Evitar aglomeraciones.
- Saber imponerse.
- No mover al herido.
- Examinar al herido.

- Tranquilizar al herido.
- Mantener al herido caliente.
- Avisar a personal autorizado.
- Traslado adecuado.
- No medicar.

Los lugares de trabajo dispondrán del material y, en su caso, de los locales necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados

La ley contempla los siguientes supuestos

- Asunción personal por el autónomo de la actividad preventiva.
- Designación de trabajadores.
- Servicio de prevención propio.
- Servicios de prevención ajenos / sociedades de prevención.